



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 1066 del 30 de agosto el 2022

### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
888853/ 145881/2021	JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS	12115190	CL 74 10 17 AP 708	AAA0094NUKL	050C01488189	29 de marzo de 2021	Acuerdo 724/2018	<b>PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$913,520.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

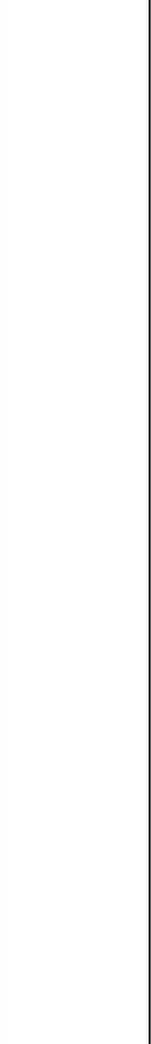
Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V2



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 1066 del 30 de agosto el 2022

							<p>contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0094NUKL y Matricula Inmobiliaria No. 050C01488189, ubicado en la dirección alfanumérica CL 74 10 17 AP 708, más las costas procesales. <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s), JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12115190, quien(es) figura como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.</p> <p><b>TERCERO: DECRETAR</b> el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0094NUKL y Matricula Inmobiliaria No. 050C01488189, ubicado en la CL 74 10 17 AP 708, a nombre de JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS.</p> <p><b>CUARTO: LIBRENSE</b> los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.</p> <p><b>QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE</b> el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem. <b>SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR</b> que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 1066 del 30 de agosto el 2022

								Nacional <b>SÉPTIMO: INFORMAR</b> que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.
895973 / 153002 / 2021	ZENOVIA DEL SOCORRO AVENDAÑO REGUILLO	39025620	KR 51 123A 29 AP 304	AAA0124LLZE	050N20307395	26 de abril de 2021	Acuerdo 724/2018	<p><b>PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de la señora ZENOVIA DEL SOCORRO AVENDAÑO REGUILLO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$933,910), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0124LLZE y Matricula Inmobiliaria No. 050N20307395, ubicado en la dirección alfanumérica KR 51 123A 29 AP 304, más las costas procesales.</p> <p><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiaria la señora ZENOVIA DEL SOCORRO AVENDAÑO REGUILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39025620, quien figura como propietaria del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.</p> <p><b>TERCERO: DECRETAR</b> el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0124LLZE y Matricula Inmobiliaria No. 050N20307395, ubicado en la KR 51 123A 29 AP 304, a nombre de la señora ZENOVIA DEL SOCORRO AVENDAÑO REGUILLO.</p> <p><b>CUARTO: DECRETAR</b> el embargo sobre los bienes del deudor que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso</p>





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 1066 del 30 de agosto el 2022

								Tributario Nacional.
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO No. 1066 del 30 de agosto el 2022, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 30 de agosto de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 30 de agosto de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V2



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
571147





## NOTIFICACIÓN POR AVISO No 1066 del 30 de agosto el 2022

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 21 de septiembre de 2022.

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Leidy Johanna Cárdenas Torres- Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Luisa Fernanda Marín Villa – Abogada Contratista STJEF.  
Aprobó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán - Abogado Ejecutor STJEF.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-45\_V2



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147

